



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0104-2011/MDV-CDV

Ventanilla, 13 OCT 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 13 de octubre de 2011, el Dictamen N° 004-2011/MDV-CDH de la Comisión de Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Milenia Comunicaciones y, la Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos – AIETI tiene como objeto establecer relaciones estrechas de cooperación, orientadas al desarrollo de capacidades y competencias profesionales en los ámbitos locales, priorizando programas de capacitación productivos y empresariales, la promoción de la igualdad entre los géneros y la contribución a la lucha contra la violencia familiar y sexual en el Distrito de Ventanilla.

Que, para que el presente Convenio llegue a alcanzar sus objetivos las partes designarán a sus respectivos Coordinadores de acuerdo a los programas y proyectos elaborados de acuerdo a los correspondientes Convenios Específicos por producto; quienes tendrán a su cargo el desarrollo de las acciones para la ejecución del presente convenio, asumiendo en forma institucional sus propios gastos de supervisión.

Que, en el citado convenio interinstitucional las partes definirán de común acuerdo las intervenciones educativas consistentes con la realidad local, las líneas de asistencia técnica y cooperación con el gobierno local, así como las líneas de concertación para promoción de la igualdad entre los géneros.

Que, para tal efecto, las partes convienen en realizar en forma conjunta el diseño y la elaboración de proyectos destinados a ejecutarse en la comuna, los que serán reglamentados y establecidos dentro de los respectivos Convenios Específicos.

Que, en este Convenio se pretende establecer las disposiciones generales que regirán el trabajo conjunto que desarrollarán las instituciones suscribientes para la ejecución de programas y proyectos que decidan desarrollar, por lo que estos deberán ser materializados a través de Convenios Específicos indicando en los mismos los aspectos técnicos y financieros correspondientes, delimitando así las funciones de cada una de las partes para la ejecución conjunta de programas y/o proyectos.

Que, el convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la suscripción de mismo; la que podrá prorrogarse mediante una Addenda suscrita de mutuo acuerdo por los representantes de las partes.

Que, la resolución del presente Convenio Marco se dará por acuerdo de las partes o por decisión unilateral de una de ellas debidamente motivada en el mal uso de los recursos o su desviación para otros fines, el cual deberá ser comunicado por escrito a las respectivas contrapartes mediante oficio y con un plazo previo no menor a 15 días calendarios.

Que, por lo expuesto en los numerales precedentes, es beneficioso para este Municipio, que se suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Milenia Comunicaciones y la Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos – AIETI, debido a que su objeto se condice con el rol promotor de la Municipalidad en materia de desarrollo económico local y el desarrollo integral de la comunidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal está la de aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional.

Que, el artículo 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

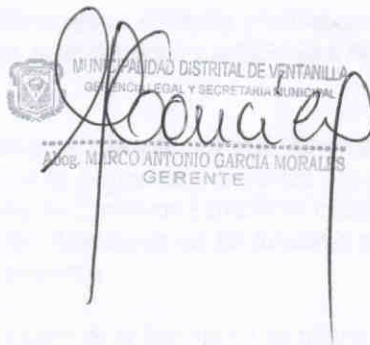
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Asociación Milenia Comunicaciones, la Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos – AIETI y, la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LOCAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE